

fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 142-2020-ANA se designó al señor Patricio Alonso Valderrama Murillo, en el cargo de Asesor de Jefatura de la entidad, resultando necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, en ese sentido, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Jefatura de la entidad, resultando necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos comunica que el profesional propuesto no tiene antecedentes judiciales, ni sanciones administrativas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, en ese mismo sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta viable emitir la respectiva resolución de designación del profesional que desempeñará el cargo de Asesor de Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación de renuncia

Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor PATRICIO ALONSO VALDERRAMA MURILLO, como Asesor de Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designación

Designar, a partir de la fecha, al señor GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO, en el cargo de Asesor de Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los interesados, y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ROBERTO SALAZAR GONZALES

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

1914828-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban la Adenda N° 3 del Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 377-2020-EF/52**

Lima, 27 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se crea el Fondo MIPYME para financiar fondos de garantía o afianzamiento para empresas del sistema

financiero o mercado de valores, y para participar en el financiamiento de fondos orientados a la adquisición de facturas conformadas y negociables emitidas por las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a través de empresas del sistema financiero o del mercado de valores;

Que, en el marco del artículo 31 de la Ley N° 30230, mediante Resolución Ministerial N° 180-2015-EF/15 se aprueba el Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME, ahora Fondo MIPYME Emprendedor;

Que, en los numerales 2, 3 y 4 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups, se autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de la Producción, hasta por la suma S/ 125 000 000,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin que sean transferidos, a su vez, a favor del Fondo MIPYME Emprendedor; para tal efecto, se autoriza al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a modificar el contrato de fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor, suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), y a celebrar los acuerdos necesarios para su adecuación;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 225-2020-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, autoriza al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a modificar el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo MIPYME Emprendedor, suscrito con COFIDE, y a celebrar los acuerdos necesarios para su adecuación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 013-2020;

Que, mediante el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público, se dispone que la Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueba la modificación del contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor a la que hace referencia el numeral 4 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020 será emitida hasta el 31 de diciembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y Startups, en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 225-2020-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, y el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 137-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Adenda N° 3 del Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor

Aprobar la Adenda N° 3 del Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor, a ser suscrita por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, por el Ministerio de la Producción y por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE.

Artículo 2. Autorización para suscribir documentos

Autorizar al Director General de la Dirección General del Tesoro Público, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir la Adenda N° 3 del

Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como cualquier otro documento conexo o complementario que permita su ejecución.

Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1915210-1

Aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 378-2020-EF/50

Lima, 27 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, establece la Regalía Minera, su constitución, determinación, administración, distribución y utilización;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 28258, la Regalía Minera es la contraprestación económica que los sujetos de la actividad minera pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28258 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas distribuye mensualmente los recursos recaudados por concepto de Regalía Minera en el plazo máximo de treinta (30) días calendario después del último día de pago de la Regalía Minera, entre los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Nacionales;

Que, conforme a los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF, la distribución a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 28258, se efectúa teniendo en cuenta la información remitida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación; estableciéndose en el numeral 16.5 del citado artículo, que el Ministerio de Economía y Finanzas determina los Índices de Distribución de la Regalía Minera del último mes y/o del último trimestre, según sea el caso, los que son aprobados mensualmente a través de una Resolución Ministerial;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Índices de Distribución de la Regalía Minera son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mediante Oficio N° 516-2019-INEI/DTDIS; por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el Oficio N° 000174-2020-SUNAT/7B0000, y por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación mediante Oficio N° 01469-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU; la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos para la determinación de los Índices

de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de noviembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el Decreto Supremo N° 157-2004-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28258;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de noviembre de 2020, a ser aplicados a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y en los artículos 13 y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF.

Artículo 2. El Anexo que forma parte de la presente norma, es publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1915211-1

INTERIOR

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1237-2020-IN

Lima, 23 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el cargo de confianza al que se hace referencia en el considerando precedente;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor HELI JOHAN ZEGARRA ALIAGA en el cargo público de confianza de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO
Ministro del Interior

1914653-1